



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-03-96242 y sus acumulados 05-03-03961 y 05-03-03960; 05-03-04847; 05-02-91486 y su acumulado 05-02-88610 y 05-03-05226; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1109/03; 1142/03; 1143/03; 1144/03 y 1205/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

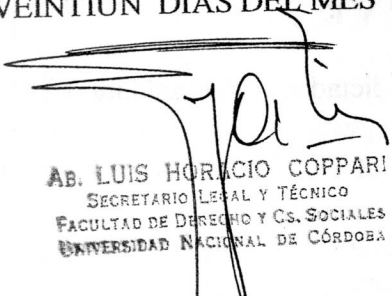
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° **1109/03**, referida a designar interinamente como encargado de la Cátedra de Derecho Procesal Constitucional, al Dr. **CARLOS HUGO VALDEZ**, desde el 1 de agosto de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004. N° **1142/03**, referida a designar al siguiente personal docente en la Asignatura Derecho Privado VII (Derecho de Daños – Plan 2000) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quienes cumplirán estas funciones como carga anexa a su actual situación de revista en la Facultad: Profesor Encargado de Cátedra: Dr. **RAMÓN D. PIZARRO** (Leg. 18.410), Profesor Adjunto: Ab. **MARÍA DEL CARMEN CERUTTI** (Leg. 20.554), Ab. **FRANCISCO F. FERREIRA** (Leg. 14.047), Ab. **MARÍA CRISTINA PLOVANICH** (Leg. 20.572), Ab. **BEATRIZ M. JUNYENT BAS de SANDOVAL** (Leg. 25.037); Jefe de Trabajos Prácticos: Ab. **MARÍA A. JURE de OBEIDE** (Leg. 29.526). N° **1143/03**, referida a conceder al Ab. **DANIEL BARRIONUEVO**, Leg. 22.004, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la Cátedra “B” de Introducción al Derecho, por el período que va del 1 de agosto de 2003 al 31 de marzo de 2004, con cargo a disposiciones del Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00); 2) El Ab. Barrionuevo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°

12/85 (t.o. 1990). N° 1144/03, referida a ampliar parcialmente el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 1109/03, haciendo constar que el desempeño del Dr. CARLOS HUGO VALDEZ, Leg. 15.614, como encargado de la Cátedra de Derecho Procesal Constitucional, lo es como carga anexa a su designación en Derecho Constitucional (Plan 2000), quedando el resto sin modificar. N° 1205/03, referida a aceptar con anterioridad al 1 de agosto de 2003, la renuncia presentada con carácter definitivo por el Ab. MARTÍN RAFAEL RODRÍGUEZ BRIZUELA, Leg. 12.309, a los cargos docentes de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Derecho Político y Ayudante de Primera con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la Asignatura Derecho Constitucional; 2) Expresar al Ab. Rodríguez Brizuela, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestado a la Institución; 3) El Ab. Rodríguez Brizuela, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).;

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica y a los Departamentos de Derecho Público, Civil y Estudios Básicos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 205/03.-